



ORDENANZA Nº 973/015.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 2967/2015, de Fecha 13/04/2015, que consta de Dos (02) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la Señora: **Marta Gladys Relmo DNI. Nº 24.901.490**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha elevación la interesada solicita Autorización para realizar la Escritura en el marco del Programa Nacional PRO.CRE.AR, del Lote 16, Manzana 8, de la Localidad de Aluminé, el cual le fuera otorgado por este Municipio, mediante Ordenanza Nº 285/07, a favor de **Marta Gladys Relmo DNI. Nº 24.901.490**;

Que, además expresa que dicha documentación le es solicitada por el Banco Hipotecario de la Ciudad de Neuquén, para la Aprobación del Crédito del Programa PRO.CRE.AR;

Que, para acceder a los Créditos Hipotecarios del Programa Nacional PRO.CRE.AR, para la construcción de viviendas, es imprescindible contar con la Escritura Traslativa de Dominio;

Que, es menester de este Cuerpo Legislativo no obstaculizar el cumplimiento del objeto de los Adjudicatarios que hayan sido preseleccionados en el Programa PRO.CRE.AR;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de Agosto del Año 2015, **Resuelve:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, conforme la Ordenanza Nº 488/012, de Fecha 01/11/012 y Ordenanza Nº 530/013, de fecha 30/04/013, a favor de la Señora **Marta Gladys Relmo DNI. Nº 24.901.490**, por la tierra individualizada como Lote 16, Manzana 8, Nomenclatura Catastral 12-20-052-0863, de la Localidad de Aluminé, en el marco del Programa PRO.CRE.AR.;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Señora: **Marta Gladys Relmo DNI. Nº 24.901.490**, en el marco del Programa PRO.CRE.AR, del inmueble identificado como Lote 16, de la Manzana 8, con una Superficie de 597,56 m2, Nomenclatura Catastral Nº 12-20-052-0863, Expediente de Mensura Nº 3796-4336/06, de la Localidad de Aluminé, siendo el valor del Inmueble **PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 15.692,56).**-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

//////.... Corresponde Ordenanza N° 973/015.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos de Honorarios y otras costas, correrán por cuenta de **La Compradora.-**

ARTICULO 3º: **La Compradora**, deberá informar por escrito al Departamento de Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-

ARTÍCULO 4º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1911/015.-